



Tribunal Electoral Departamental
Chuquisaca



TEDCH/SIFDE/ASL 02/2021

Fecha: 04 de junio de 2021

Informe

Para: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Vía Abg. Ximena Camacho Goyzueta
PRESIDENTA EN EJERCICIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Abg. Ximena Camacho Goyzueta
PRESIDENTE EN EJERCICIO
Tribunal Electoral Departamental Chuquisaca

De: Ing. Marcelo Morales Suarez
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Lic. Litzzy Oropeza Duran
TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Ref.: **SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA MARKA PAYAQULLU A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUCAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

Fecha: Sucre, 04 de junio de 2021

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/044/2021, referente a la solicitud de supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios de la Marka Payaqullu para la Elección del representante al Concejo Municipal de San Lucas del Departamento de Chuquisaca, se emite el presente informe.



Tribunal Electoral Departamental
Chuquisaca

1. ANTECEDENTES

En fecha 05 de marzo de 2021 el Tribunal Supremo Electoral emite resolución jurisdiccional TSE-RSP-JUR N° 073/2021, misma que fue notificada a los interesados (MAS - IPSP, MTS y AYLLUS DE SAN LUCAS) en fecha 06 de marzo de 2021 en la cual resuelve: PRIMERO *“Precautelar el (7°) séptimo escaño del Concejo Municipal para la representación política de la población que conforman los Ayllus Jatun [Kelleja, Llajta Yucasa y Asanajaqui que forman parte la Marka Payacullu del Municipio de San Lucas para las Elecciones Subnacionales 2021, ante la omisión del Concejo Municipal de San Lucas respecto al pronunciamiento de asignación de escaños a los pueblos indígena de su jurisdicción, la inminencia de las elecciones de las Elecciones Subnacionales 2021, y la posibilidad de generar daños irreparables por vulnerar el derecho a la representación política de las organizaciones políticas así como a los pueblos indígenas, mismos que aplicando sus normas y procedimientos esperan ejercer sus derechos políticos y elegir a sus representantes hasta que el concejo de San Lucas asuma de manera efectiva su competencia.*

Medida cautelar sujeta a la disposición que pudiera emitir el Concejo Municipal de San Lucas en el ámbito de su competente en el plazo de 3 meses a partir de la notificación de la presente resolución, caso contrario se procederá a asignar el (7°) séptimo escaño a la organización política que corresponda.

El 26 de abril de 2021, el concejo municipal del Gobierno Autónomo de San Lucas emite la Ley Municipal N° 04 “ Ley del Régimen Electoral Municipal de San Lucas”, cuyo artículo 7, señala: *“El representante o delegado de los pueblos indígenas originarios Marka Payaqullu ayllus del Municipio de San Lucas, tiene la obligación de coordinar con las autoridades del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia, a objeto de poner en conocimiento la documentación pertinente y todo el trabajo realizado sobre la elección y resultado de su representante indígena originario al Concejo Municipal de San Lucas”.*

El 30 de abril de 2021 mediante nota los Señores Tata Segundino Cruz Zegarra Kuraj Kamachi Concejo Cacique, Mama Benita Anagua Janko Kuraj Kamachi Concejo, Tata Mario Mamani Villca Concejo Cacique, Tata Andres Juares Anagua Concejo Cacique, Mama Martha Gomez Rivadineira Concejo de Cacique, Mama Damiana Callhuara Puma Concejo Cacique, solicita coordinación y supervisión para la elección del representante al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, al efecto adjunta: *Convocatoria (Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus*



Tribunal Electoral Departamental
de Chuquisaca

del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas), Acta de Consagración del Concejo de Caciques – Payaqullu San Lucas gestión 2019 – 2021, Personalidad Jurídica, Normas y Procedimientos Propios (Territorio Indígena Originario Campesino Marka Payaqullu San Lucas).

El 04 de mayo de 2021, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del departamento de Chuquisaca, emite el Informe SIFDE/ASL 01/2021, que en su parte conclusiva señala: *el Concejo de Caciques de la Marka Payaqullu – San Lucas, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 11 del “Reglamento para supervisión para la elección directa de representantes de las naciones, pueblo indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM 405/2020 de 21 de diciembre de 2020”*. Aprobado mediante Resolución TEDCH-SP/044/2021 de 06 de mayo de 2021, Por el análisis de la documentación se recomendó a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, aceptar la solicitud de supervisión para la Elección del representante al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas del Departamento de Chuquisaca.

El 06 de mayo de 2021, la Sala Plena del TED Chuquisaca, en consideración al Informe SIFDE/ASL 01/2021 de cumplimiento de requisitos y la solicitud de supervisión a la Elección del representante al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas del Departamento de Chuquisaca, a través de la Resolución TEDCH-SP/44/2021, resuelve: **“Primero. Declarar **PROCEDENTE** la Supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios en la Elección del representante al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas en el Departamento de Chuquisaca, conforme lo establece el Art. 12.IV del Reglamento para supervisión para la elección directa de representantes de las naciones, pueblo indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM 405/2020 de 21 de diciembre de 2020”**. **Segundo.** Se designa en cumplimiento del art. 13 del reglamento para supervisión para la elección directa de representantes de las naciones, pueblo indígena originario campesino por normas y procedimientos propios aprobados mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, como miembros de la comisión de supervisión al proceso elección de representantes al concejo municipal del gobierno autónomo municipal de San Lucas en el departamento de Chuquisaca, a los siguientes funcionarios:

- Abg. Ximena Camacho Goyzueta – Vocal Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE.



Tribunal Electoral Departamental
Chuquisaca

- Lic. Litzzy Oropeza Duran – Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca.
- Ing. Marcelo Morales Suarez – Responsable de Coordinación del SIFDE Chuquisaca.

Servidores públicos que deberán cumplir la función encomendada en aplicación rigurosa de lo establecido en el reglamento para supervisión para la elección directa de representantes de las naciones, pueblo indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios aprobados mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020.

En fecha 11 de mayo de 2021 el Tribunal Supremo Electoral emite la resolución: TSE-RSP-ADM N° 0136/2021, para la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORDINARIO CAMPESINOS, POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS. Resuelve: PRIMERO.- AMPLIAR el plazo para la supervisión de la elección directa de representantes de las siguientes naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesino 1. Un escaño indígena para el Concejo Municipal de la Marka Payaqullu del municipio de San Lucas – Chuquisaca 2. Un escaño Indígena en la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro de la Nación Uru Chipaya y Muratoj. 3. Dos escaños indígenas en la legislativa Departamental del Beni de comunidades Campesinas, en resguardo de sus derechos políticos y al respeto de sus normas y procedimientos propios, hasta la culminación de todas las elecciones directas y la entrega de credenciales por los Tribunales Electorales Departamentales según corresponda.

2. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado (CPE) aprobada mediante referendo y promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- c) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- d) Ley N° 1353 Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.
- e) Carta Orgánica del Gobierno Municipal de San Lucas
- f) Ley Municipal N° 04 de 26 de abril de 2021
- g) Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, aprobado



Tribunal Electoral Departamental
del Pícu - SAC

(audio/video 00271 minuto 02:45 y 04:21 – 00272 minuto 01:46) de acuerdo a sus Normas y Procedimientos Propios Art. 17 (De las Comunidades).

Así mismo el Tata Segundino Cruz Zegarra Kuraj Kamachi Concejo Cacique, explico su *Estatuta Orgánica* de acuerdo al Art. 20 de acuerdo a sus Normas y Procedimientos Propios (audio/video 00273 minuto 04:00). De igual forma el Tata Tiburcio Puma Copa explico *sobre su Estructura y Atribuciones* de acuerdo al Capítulo V de sus Normas y Procedimientos Propios (audio 00273 minuto 08:30).

De igual forma el Tata Segundino Cruz Zegarra Kuraj Kamachi Concejo Cacique, que de acuerdo a sus normas y procedimientos propios la representación a los diferentes niveles de gobierno lo realizan por jerarquía y respetando el muyu (rotación). Al respecto, en su intervención el Tata Segundino Cruz Zegarra, indicó: “(.), *en una primera instancia esta la parcialidad Aransaya y en segunda instancia la parcialidad Urinsaya, designando al titular y al suplente respectivamente*” (audio/video 00276 minuto 05:05).

El Tata Santiago Soto Cacique Aransaya, solicita que *se respete el acta de Laja Kasa de 3 de diciembre de 2020 en la que se consigna a sus respectivos representantes* (audio/video 00285 minuto 03:20). Asimismo, el Ayllu Llajta Yucasa integrante de la parcialidad Urinsaya *exhorta que se respete el “acta de Laja Kasa” de 3 de diciembre de 2020 en la que se consigna a su respectivo representante*; por consiguiente, se puede advertir que el Ayllu Kantu Yucasa deberá elegir por normas y procedimientos propios su respectivo representante en un Jatun Tantacuy que es la máxima instancia de decisión de la MARKA PAYAQULLU.

En la Casa de los Ayllus (Ayllu Wasi) el viernes 28 de mayo a horas 11:30 de la mañana, el Consejo de Caciques junto al equipo de Yanapiris¹ y la Comisión Técnica del TED Chuquisaca bajo la dirección de la Dra. Ximena Camacho Goyzueta y la Dra. Lidia Rivas Guerra (vía Webex), llevaron adelante la reunión de coordinación para consensuar la metodología de la supervisión y el cumplimiento del *Procedimiento de Elección del representante al Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal*

¹ El Consejo de Caciques se conforma por Tata Segundino Cruz Zegarra y Mama Benita Anagua Janko ambos Kuraj Kamachi; Tata Mario Mamani Villca, Tata Andres Juares Anagua, Mama Martha Gomez Rivadineira, Mama Damiana Callahuara Puma miembros del Concejo Cacique. El equipo de Yanapiris se conforma con Efrain Huallpa Tolaba, Roberto Carlos Condo Huarachi, Sergio Denis Otondo Arceni, Janeth Aucatoma Soto.



Tribunal Electoral Departamental
DE CHUQUISACA

Copia Legalizada

mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2021.

- h) Normas y Procedimientos Propios Territorio Indígena Originario Campesino Marka Payaqullu San Lucas.
- i) Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Concejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu.
- j) Convocatoria al Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PREVIA A LA SUPERVISIÓN

En atención al artículo 8 del “Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios”, la comisión técnica del TED Chuquisaca a efectos de establecer las metodologías para la supervisión coordinó el desarrollo de los siguientes espacios para la información:

3.1. REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SIFDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

En el Ayllu Wasi (casa de los Ayllus) de la localidad de San Lucas, el día lunes 10 de mayo de 2021 a horas 12:30 del mediodía, con la asistencia del Consejo de Caciques (tata-mama) de los ayllus Jatun Quillaja, Asanaque, Llajta Yucasa y Kantu Yucasa y su población que forman parte de la Marka Payaqullu – San Lucas y el Alcalde del GAM de San Lucas (Efraín Puma), presente en la inauguración; en el desarrollo de la reunión de coordinación la comisión del TED Chuquisaca al solicitar información sobre la Marka Payaqullu y sus formas o modalidades de elección de representantes políticos (titular y suplente) al Concejo Municipal de San Lucas, la estructura orgánica, instancias de representación y deliberación, tomó conocimiento de los siguientes aspectos:

Según el registro audiovisual los Tatas Mario Mamani Villca, Tata Andres Juares Anagua, Tata Adrián Paco Huaylla Cacique del Ayllu Jatun Quillaja, Tata Santiago Soto Cacique Aransaya, Mama Sabina Reques Huaypa Cacique Llajta Yucasa, Tata Adolfo Villca Esposo Cacique Kantu Yucasa, quienes *manifestaron que se tiene 4 Ayllus Jatun Quillaje, Asanaque, Llajta Yucasa, Kantu Yucasa y que cada Ayllu tiene sus orígenes (comunidades)*



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

Copia Legalizada

de San Lucas en el Departamento de Chuquisaca. La comisión técnica informó sobre la necesidad de llevar a cabo la reunión de coordinación que permite aclarar y precisar el ejercicio de las normas y procedimientos propios de las naciones originarias y pueblos indígenas tomando en cuenta que en respeto a la democracia comunitaria no podrá interrumpir su ejercicio una vez iniciado el Jatun Tantakuy. Al respecto, las autoridades originarias comunicaron:

Según el registro audiovisual, la comisión técnica del TED Chuquisaca registro la lectura íntegra del **PROCEDIMIENTO PROPIO PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DIRECTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LUCAS POR LA MARKA PAYAQULLU**, verificándose las siguientes consultas y aclaraciones por las autoridades originarias y yanapiris:

- **Sobre la asistencia de los ayllus y un mínimo de asistentes para iniciar el Tantakuy**

El Tata Segundino Cruz Zegarra Kuraj Kamachi Concejo Cacique, manifiesta que la convocatoria se le hace llegar a los Caciques de los 4 Ayllus (...), así mismo el Yanapiri Tata Efraín Huallpa, indica que con la presencia de los 4 ayllus en el Jatun Tantakuy se lleva adelante el evento, lo principal es que los 4 Ayllus estén presentes más sus representantes Caciques (audio/video 0293 minuto 01:36). Así mismo el Yanapiri manifiesta que la Estructura Orgánica comienza del Ayllu (...) y es lo más importante (...) en esa esencia se llama a cada Ayllu y es un solo representante por Ayllu y lo más importante es que estén los cuatro representantes, de acuerdo a su Estructura Orgánica Capítulo IV de Normas y Procedimientos Propios (audio/video 293 minuto 04:02). Así mismo indica que de los cuatro Ayllus uno puede pensar diferente en el momento de la elección, se vio en la justicia indígena dividen tres (...) con los tres se consensua también (audio/video 293 minuto 04:45).

- **Sobre los requisitos establecidos en el Estatuto y el Procedimiento Propios**

La Yanapiri Jhanet Aucatoma, aclara el inciso c) *El kuraq kamachi consejo cacique invita a cada cacique de cada ayllu que presente a su representante, para saber si cumple con los requisitos del Thaqui (camino recorrido como autoridad en cargos en el Ayllu Marka, Suyu) según usos y costumbres (Afiliación Kari – Warmi jerarquía) (por lo menos llegar hasta curaca)* (audio/video 294 minuto 01:50) De acuerdo al Art. 40 (Requisitos para Ejercer el Cargo) de Normas y Procedimientos Propios.



Tribunal Electoral Departamental
CALLE VACA GUZMÁN N° 1
TELÉFONOS: 6453631 - FAX: 6456393

- **Sobre el Muyu y la titularidad**

La Yanapiri Jhanet Aucatoma, aclara el inciso d) *El kuraq kamachi concejo de caciques aclara cuál de las parcialidades de Aransaya y Urinsaya va ir como titular y súplete, el mismo que ara conocer a los ayllus y así ordenar el muyu que ejercerán de aquí en adelante los cuatro ayllus, la cual manifiesta que ya definieron en una reunión que los de Aransaya irían como titulares y los de Urinsaya irían de suplentes (...) y que ese punto el concejo lo ratificara en el Jatun Tantakuy (..) así mismo manifiesta que de acuerdo a sus usos normas y procedimiento dice que Aransaya por ser mayor tiene la preferencia de la titularidad.* (Audio/video 0294 minuto 03:23). De igual forma el Yanapiri Efrain Huallpa hace referencia del Art. 39 (forma de elección) de Normas y Procedimientos Propios.

Y sobre el Muyu el Tata Sergio Denis Otondo manifiesta *que en los muyus se ratificara y que el Ayllu es quien decidirá en dos oportunidades primero por Ayllus y luego por Parcialidades, para cambiar o ratificar a sus candidatos* (Audio/video 0294 minuto 10:00).

Por último, la comisión de supervisión del TED Chuquisaca, solicito a las autoridades de la Marka Payaqullu el permiso para el registro fotográfico y audiovisual del Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del TIOC de la Marka Payaqullu San Lucas, recibiendo de las autoridades originarias de la Marka Payaqullu el *Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu para la Elección del representante al Concejo Municipal del GAM de San Lucas en el departamento de Chuquisaca*, con lo que concluyó la reunión de coordinación para dar inicio a la supervisión en el ámbito del Jatun Tantakuy.

4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS AYLLUS DE LA MARKA PAYAQULLU AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUCAS.

En cumplimiento del artículo 16 (INFORME DE SUPERVISIÓN) del *Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios*, la comisión técnica del TED Chuquisaca en el desarrollo del Jatun Tantakuy con la participación de las autoridades originarias y población de los Ayllus Jatun Qhillaja, Ayllu Llaqta Yucasa, Ayllu Cantu Yucasa y Ayllu Asanaqi, supervisó el cumplimiento de las Normas y



Tribunal Electoral Departamental
Chuquisaca

Procedimientos Propios de la TIOC Marka Payaqullu San Lucas; el Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu y la Convocatoria al Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas, para la elección de representantes políticos ante el Concejo Municipal de San Lucas, descrito a continuación:

a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección, delegadas o delegados participantes en la elección directa del representante político municipal.

El artículo 20 de las *Normas y Procedimientos Propios – TIOC Marka Payaqullu San Lucas*, sobre la estructura orgánica, establece: “(..) los pueblos y/o comunidades indígena originario de la Marka Payaqullu San Lucas, perteneciente ancestralmente al Suyu Jatun Killakas Asanajakis (JAKISA), que al ser reconstituido por Qhara Qhara Suyu, ahora toma parte de su estructura territorial los 4 ayllus de Marka Payaqullu San Lucas (..), mismo que se sustenta en el modelo social del Ayllu, la marka y el suyo, tiene la siguiente estructura orgánica: a) Jatun Tantakuy; reunión de los pueblos y comunidades indígena Originario de Marka Payaqullu de San Lucas, conformado por sus cuatro ayllus: Jatun Qhellaja, Llajta Yucasa, Cantu Yucasa y Asanaque, donde se realiza dos acontecimientos importantes: inti Raymi y candelaria (Encuentro de los Ayllus)”.

En este marco se tiene el registro de la participación del Directorio y delegados:

Nómina de Autoridades a cargo de la dirección del Jatun Tantakuy

El artículo 22 de las *Normas y Procedimientos Propios – TIOC Marka Payaqullu San Lucas*, señala: “Los pueblos y comunidades indígena originario de Marka Payaqullu de San Lucas (..), compuesto de la siguiente estructura orgánica de autoridades: 1. Concejo de Caciques (conformado por cuatro Tata Caciques y Mama Caciques de los cuatro Ayllus: Jatun Qhellaja, Llajta Yucasa, Cantu Yucasa y Asanaque”. Por su parte, el artículo 23 dispone: “El Concejo de Cacique de Marka Payaqullu no reconoce a ninguna otra organización similar, por ser la instancia máxima de los pueblos y comunidades indígena originarios (..), conformado por la reunión de los cuatro tata caciques y mama caciques”

Según el registro audiovisual, la comisión técnica del TED Chuquisaca, en las acciones de supervisión registró como ejercicio de los procedimientos culturales y la costumbre ancestral al interior del Jatun Tantakuy, la participación de las siguientes autoridades originarias:



Tribunal Electoral Departamental
de Chuquisaca

Cuadro N° 1
Concejo de Caciques presentes en el Jatun Tantakuy

N°	NOMBRE COMPLETO
1	Tata Segundino Cruz Zegarra
2	Mama Benita Anagua Janko → ANAGUA
3	Tata Mario Mamani Villca
4	Tata Andrés Juares Anagua
5	Mama Martha Gómez Rivadineira
6	Mama Damiana Callhuara Puma

Fuente: Resolución del Jatun Tantakuy de 28 de mayo de 2021

En la revisión de la solicitud de supervisión a la elección del representante de la Marka Payaqullu ante el Concejo Municipal de San Lucas, la Convocatoria al Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas, la Resolución Determinativa Conforme a Normas y Procedimientos Propios de Ejercicio de los Sistemas Políticos de los Ayllus de la Marka Payaqullu, además del registro audiovisual y fotográfico, la comisión técnica del TED Chuquisaca supervisó que el Jatun Tantakuy estuvo dirigido por autoridades originarias del Concejo de Caciques de la Marka Payaqullu (**Cuadro 1**), en este sentido **CUMPLIO** sus Normas y Procedimientos Propios – TIO Marka Payaqullu San Lucas (art. 20, 22 y 23), el *Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu* (Primer, Segunda y Tercera Parte), así como la citada Convocatoria al Jatun Tantakuy de 28 de mayo de 2021.

- Nómina de delegadas o delegados participantes en la elección de representantes políticos municipales de ayllus de la Marka Payaqullu.

El artículo 10 de las Normas y Procedimientos Propios – TIO Marka Payaqullu San Lucas, reconoce entre los derechos de sus miembros el elegir y ser elegidos como autoridad indígena originario de acuerdo a sus normas y procedimientos; derecho a elegir vinculado a las obligaciones determinadas en su artículo 11, como es: “a) *Cumplir las normas y procedimientos propios, declaraciones, resoluciones, pronunciamientos y actas de los pueblos indígena originario de Pyaqullu San Lucas conformado por cuatro Ayllus: Jatun Qhellaja, Llacta yucasa, Cantu yucasa y Asanaque; b) Asistir a Jatun Tantakuy, Juchuy Tantakuy y Pisi Tantacuy, mediante la representación de sus autoridades originarias, con derecho a voz y voto o en su caso con más sus bases*”.



Tribunal Electoral Departamental
Chuquisaca

Al respecto, el *Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Concejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu*, (Fase 1 - Primera Parte), incorpora como agenda del Jatun Tantakuy el control de asistencia a los ayllus presentes, tarea a cargo del Concejo de Caciques. En la misma línea la Convocatoria al Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas, incluye como punto del temario el Control de asistencia por Ayllus.

De acuerdo al registro audiovisual y lo verificado en la reunión de coordinación el Yanapiri Tata Efraín Huallpa, indica *que con la presencia de los 4 ayllus en el Jatun Tantakuy se lleva adelante el evento, lo principal es que los 4 Ayllus estén presentes más sus representantes Caciques* (audio/video 0293 minuto 01:36) de acuerdo a su Estructura Orgánica Capítulo IV de Normas y Procedimientos Propios. En cumplimiento de la Convocatoria y el Procedimiento Propio, la comisión técnica del TED Chuquisaca, en el control de asistencia realizado por el Concejo de Caciques y el Tata Segundino Cruz Zegarra, constato la participación de autoridades originarias del: *"(..), Ayllu Jatun Qhillaja como capital Quirpini estando presentes los orígenes; Ayllu Llajta Yucasa como Capital Tambo Moqo; Ayllu Kantu Yucasa Capital Cinteño Tambo y posteriormente el Ayllu Asanaque"*, presentes en sala. (audio/video: 00066 minuto 00:55).

Con estos antecedentes, la comisión técnica del TED Chuquisaca, en el desarrollo del Jatun Tantakuy para la elección del representante ante concejo municipales de los ayllus de la Marka Payaqullu, según el registro audiovisual y las actas presentadas (ANEXO) verificó la presencia de los cuatro (4) ayllus: *Jatun Qhellaja, Llacta yucasa, Cantu yucasa y Asanaque*, representados por las autoridades originarias, de esta manera se **CUMPLIÓ** con la participación de acuerdo a las Normas y Procedimientos Propios – TIO Marka Payaqullu San Lucas (artículo 11.b) y 22) y la Convocatoria al Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas.

b. Descripción de las Normas y Procedimientos aplicados y los Resultados del Mecanismo de Elección Directa del Concejal Municipal (titular y suplente) de la Marka Payaqollu



Tribunal Electoral Departamental
Cajamarca - PERÚ

La Comisión Técnica del TED Chuquisaca en el desarrollo del Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas, supervisó el cumplimiento de la normativa y procedimiento de elección, descritos a continuación:

Posterior a la lectura de la Convocatoria Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas, el Tata Segundino Cruz Zegarra y demás miembros del Concejo, *recomendaron a los miembros que elijan de buena manera a sus representantes, respetando sus normas y procedimientos propios* (audio/video: 00068 minuto 05:50) de acuerdo a la fase 1, primera parte, punto 3 del “*Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqollu*”.

El Yanapiri Tata Efraín Huallpa, *explico los requisitos de los postulantes de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, la forma de elección, respetando usos y costumbres, forma de vivir en el ayllu, conocimientos, principios, valores, taqui (camino recorrido como autoridad), afiliación, Kari – Warmi, jerarquía o por lo menos hasta llegar a curaca, puede estar acompañado el o la representante con su hermano, hija o hijo, madre o padre en casos excepcionales* (audio/video: 00071 minuto 02:50). De acuerdo al Art. 40 (requisitos para ejercer el cargo) de Normas y Procedimientos Propios y el punto 1, segunda parte, Presentación de Postulantes del “*Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqollu*”.

El Kuraq Kamachi Tata Segundino Cruz Zegarra, *dio un cuarto intermedio de 10 minutos, para que puedan realizar en sus respectivos muyus y consensuar la participación de su representante, respetando sus usos y costumbres de los cuatro Ayllus (Jatun Qhillaja, Asanaque, Llajta Yucasa, Kantu Yucasa)* (audio/video: 00071 minuto 05:01). De acuerdo al inciso a) segunda parte, Presentación de Postulantes del “*Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqollu*”.

Al retorno del cuarto intermedio el Kuraq Kamachi Tata Segundino Cruz Zegarra *prosiguió a la presentación de los postulantes de acuerdo a los cuatro Ayllus y el Kari y Warmi* (audio/video: 00073 minuto 01:20) (..) *continuando con el Jatun Tantakuy, invitaron al **Casique del AYLLU JATUN QUILLAJA Tata Adrián Paco Guagua**, quien manifestó que se vio a una persona confiable que realizo de autoridad sirviendo a su comunidad desde pequeño cumpliendo*



Tribunal Electoral Departamental
Calle Villa Vaca Guzmán N° 1
Teléfonos: 6453631 - Fax: 6456393

Copia Legalizada

las funciones de Caminero, Alcalde Segundo, Alcalde Mayor, Curaca, Cacique, a nivel Departamental el cargo de Concejo de Caciques de la Marka Payaqullu San Lucas y a nivel Nacional represento al Concejo Nacional de Ayllus y Markas de Qullasuyu CONAMAQ, **en merito a su trayectoria fue elegido Tata Tiburcio Puma Copa y su esposa Mama Francisca Torres** (audio/video: 00073 minuto 05:25).

El Yanapiri Efraín Huallpa Tolaba procedió de acuerdo a sus normas y procedimientos propios a consultar al Tata Tiburcio Puma Copa si efectivamente cumplió como autoridad de la marka, si tienen la confianza del Ayllu, valores y principios de acuerdo Art. 39 (Forma de elección) Art. 40 (requisitos para ejercer el cargo) del documento de Normas y Procedimientos Propios, en el ayllu debe existir consenso, entendimiento, armonía y capacidad, quien posterior se presentó ante el concejo de caciques y dio a conocer su trayectoria desde los 22 años de edad cumplió en el cargo de consejo en la Nación Qhara Qhara y a nivel nacional CONAMAQ en la comisión de Salud, trabajo desde muy pequeño y todos le conocen (audio/video: 00074 minuto 00:00).

Así mismo, la Mama Francisca Torrez Otondo manifestó que ha trabajado por su tierra y territorio, pero no sabe leer ni escribir, recuerda que los españoles querían hacer perder su cultura, trabajaron dejando incluso a sus hijos que en ese entonces eran pequeños, de ahí les escogieron como autoridad de su Origen y trabajaron qhari - warmi, de esa manera la mama agradeció recomendando que no nos olvidemos de nuestras autoridades que ya están mayores y no es fácil trabajar y siempre manejen desde el marco del respeto. (audio/video: 00052 minuto 00:00).

Continuando con la presentación de los postulantes el Kuraq Kamachi Tata Segundino Cruz Zegarra (audio/video: 00052 minuto 05:10). **invito al Cacique del AYLLU ASANAQE Tata Santiago Soto** para que pueda presentar a su postulante **Tata Prudencio Talaba Carrasco y su esposa Telesfora Ortega**, quien se presentó y manifestó que desde muy pequeño inicio el cargo de autoridad (Curaca, Junta Escolar, sindicato y Mayor), posteriormente se presentó su esposa Telesfora Ortega, indica que siempre trabajan qhari - warmi para asumir cualquier autoridad de su origen, seguidamente se procedió a realizar preguntas si son casados, si cumplen con los valores y principios, si ya cumplieron en hacer autoridad, de esta forma respondieron con la verdad. (audio/video: 00052 minuto 09:50).

Seguidamente el Kuraq Kamachi Tata Segundino (audio/video: 00052 10:33) **invita al Cacique del AYLLU LLAQTA YUCASA Tata Sixto Ibarra Nava**, para que pueda presentar a su postulante, **Mama Lauriana Epifania**



Tribunal Electoral del Departamento
Tribunal de San Lucas

Copia Legalizada

Huallpa Colque (viuda), quien manifestó que de acuerdo a la jerarquía ya cumplió como autoridad en su Ayllu, así mismo el Tata Segundino manifestó que de acuerdo a sus normas y procedimientos propios pregunto sobre su trayectoria a la postulante, quien indica que juntamente con el Tata Tiburcio trabajo en el Concejo aproximadamente 14 años junto a su esposo Moisés quien ya falleció, pero como mujer sola siguió apoyando a los pueblos indígenas originarios, también indica que existe discriminación a las autoridades originarias y que eso no debe existir. Así mismo dio la palabra el Tata Nicasio Mora (acompañante) quien indico que ya muchos le conocen en el Ayllu y que cumplió como autoridad en el Ayllu y en la Conamaq, cumpliendo como autoridad en su origen (audio/video: 00052 minuto 18:10).

Concluyendo con la presentación de los postulantes de los cuatro ayllus, el Kuraq Kamachi Tata Segundino, **invita al Cacique del AYLLU KANTU YUCASA Tata Adolfo Vilca** quien presenta a su postulante a la **Mama Rossemary Gomez Huanca** e indico que su padre fue autoridad y que ahora descansa en paz (falleció) y que quedo como afiliada en reemplazo de su padre, el Yanapiri procedió a realizar las preguntas de acuerdo a las normas y procedimientos propios, ¿si es soltera o casada? ¿Si ya asumió alguna autoridad? Respondiendo que si cumplió como autoridad, posteriormente se presentó indicando que es de profesión maestra, y siempre ha estado apoyando a los pueblos indígenas originarios de la marca payakullu San Lucas desde hace muchos años, menciona que su padre siempre era consecuente y colaboraba a los ayllus y cumplió como autoridad en su Ayllu, quien lamentablemente ya descansa en paz, de ese modo asumió de acuerdo a los usos y costumbres cumpliendo como autoridad de Curaca en su lugar de origen Sosqolo Patan (audio/video: 00052 minuto 24:45)

Según el registró audiovisual, se verificó el cumplimiento de sus normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa del representante al concejo municipal (titular y suplente) de la Marca Payaqullu, de acuerdo a las normas y procedimientos propios Art. 39 (Forma de Elección) y el Art. 40 (Requisitos para Ejercer el Cargo) y el "Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marca Payaqullu".

c. Nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia presentados para la Elección del representante al Concejo Municipal de San Lucas en el departamento de Chuquisaca.



Tribunal Electoral del Departamento
Chuquisaca

La Comisión Técnica del TED Chuquisaca en el desarrollo del Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus, verifico el cumplimiento de la nominación de sus postulantes, según paridad y alternancia presentados para la *Elección del representante al Concejo Municipal de San Lucas en el departamento de Chuquisaca*, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios Art. 39 (Forma de Elección), Art. 40 (Requisitos para Ejercer el Cargo) y el cumplimiento de la Segunda parte, punto 1, inciso c) *El Kuraq Kamachi concejo de caciques invita a cada cacique de cada ayllu que presente a su representante, para saber si cumple con los requisitos del taqui (camino recorrido como autoridad en cargos en el ayllu, marka, suyu) según usos y costumbres (afiliación, kari-warmi, jerarquía) (por lo menos llegar a curaca) ”del “Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Concejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu”, quedando de la siguiente manera:*

Se tiene como postulante en el **Ayllu JATUN QUILLAJE** al **Tata Tiburcio Puma Copa**, en el **Ayllu ASANAQUE** se tiene al **Tata Prudencio Talaba Carrasco**, en el **Ayllu LLAJTA YUCASA** se tiene a la **Mama Lauriana Epifania Huallpa Colque** y en el **Ayllu KANTU YUCASA** se tiene a la **Mama Rossemary Gomez Huanca**.

Cuadro N°2

Nómina de las y los Postulantes

PARCIALIDAD ARANZAYA		PARCIALIDAD URINZAYA	
AYLLU	REPRESENTANTE	AYLLU	REPRESENTANTE
JATUN QUILLAJE	Tata Tiburcio Puma Copa	LLAJTA YUCASA	Mama Lauriana Epifania Huallpa Colque
ASANAQUE	Tata Prudencio Talaba Carrasco	KANTU YUCASA	Mama Rossemary Gomez Huanca

Fuente: Registro audiovisual y Acta de Designación Nominación y Elección de Representante ante el Concejo Municipal G.A.M San Lucas

d. Nómina de Representantes Electos como Titular y Suplente, identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.

La Comisión Técnica del TED Chuquisaca en el desarrollo del Jatun Tantakuy, verifico la nómina de Representantes Electos como Titular y



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación
CALLE VILLA VACA GUZMÁN N.º 1
TELÉFONOS: 6453631 - FAX: 6456393

Suplente al Concejo Municipal del GAM de San Lucas en el Departamento de Chuquisaca, descritos a continuación:

El Kuraq Kamachi Tata Segundino Zegarra del Concejo de Caciques, *indica que como PARCIALIDAD DE ARANZAYA y la PARCIALIDAD DE URINSAYA se reúnan de acuerdo al muyu y poder consensuar y elegir a su representante (..), así mismo aclaro que de la Parcialidad de Aranzaya el representante será kari (varón - Titular) y de la Parcialidad Urinzaya será warmi (mujer - Suplente)* (audio/video: 00052 minuto 26:50).

Al retorno del cuarto intermedio el Kuraq Kamachi Tata Segundino Zegarra, *indico que se ara conocer al representante de la Parcialidad Aransaya y al representante de la Parcialidad Urinsaya.* (audio/video: 00054 minuto 00:00).

Asi mismo el Casique del Ayllu Jatun Quillaja Tata Adrián Paco Anagua, *manifestó que la Marka Payaqullu está conformada por Ayllus y cada Ayllu por comunidades u orígenes, como ser: en el Ayllu Jatun Quillaje integran 18 orígenes, en el Ayllu Asanaque integran 6 orígenes, en el Ayllu Llajta Yucasa integran 11 orígenes y en el Ayllu Kantu Yucasa integran 7 orígenes. De igual forma manifestó que el Ayllu Jatun Quillaje contempla 18 orígenes, por lo cual, y siendo un derecho le toca la titularidad por número de orígenes, **teniendo como representante de la Parcialidad de Aransaya al Tata Tiburcio Puma Copa y su esposa Mama Francisca Torres*** (audio/video: 00054 minuto 01:50).

De igual forma dio la palabra Cacique del Ayllu Kantu Yucasa Tata Adolfo Villca en representación de la Parcialidad de Urinzaya, *manifiesta que se llegó a un consenso entre los Ayllus Llajta Yucasa y Kantu Yucasa **y como representante se tiene a la Mama Rossemary Gómez Huanca*** (audio/video: 00054 minuto 04:40).

Posteriormente el Tata Segundino Cruz Zegarra, *dio a conocer los nombres de los Representantes Electos como Titular y Suplente al Concejo Municipal del GAM de San Lucas en el Departamento de Chuquisaca, indicando que ya las dos parcialidades su pusieron de acuerdo* (audio/video: 00054 minuto 05:55).

Así mismo el Concejo de Caciques *proseguido a dar las gracias a todos los presentes, recomendando que el trabajo se realice en conjunto con los cuatro Ayllus y que todo se realizó en consenso.*



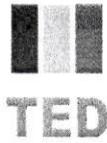
Tribunal Electoral Departamental
Calle Villa Vaca Guzmán N° 1
Teléfonos: 6453631 – Fax: 6456393

La Yanapiri Mama Yaneth Aucatoma Soto, *recomendó y solicito a los Caciques de los Ayllus puedan certificar a sus representantes de acuerdo al Art.40 (Requisitos para Ejercer el Cargo) y el Art. 41 (Duración de Mandato) del documento de Normas y Procedimientos Propios (audio/video: 00296 minuto 00:58).*

El Kuraq Kamachi Tata Segundino Zegarra, *vuelve a explicar sobre los requisitos de acuerdo a sus Normas y Procedimientos Propios e invito a tomar la palabra al Cacique del Ayllu Jatun Quillaja Tata Adrián Paco, quien manifestó que el Tata Tiburcio Puma Copa sirvió desde muy pequeño y cumplió con todos los cargos e incluso represento en el CONAMAQ, en tal sentido el Tata Tiburcio cumple con todos los requisitos y que como Cacique se certifica. Así mismo tomo la palabra el Tata Tiburcio quien manifestó que inicio muy joven afiliándose a su Origen desde sus 22 años y desde entonces cumplió junto a su esposa la Mama Francisca Torrez con todos los cargos encomendados desde caminero hasta cacique mayor de igual forma hace conocer que fue miembro del concejo de caciques, kuraq kamachi en Qhara- Qhara, también fue autoridad en CONAMAQ, menciona que no es fácil cumplir en el cargo que ejerció, como qhari-warmi asumieron con todos los mandatos que le confiere la base por el bien de su Marka y Suyu, valorando su cultura y manejando su distintivo que es el bastón de mando, puede evidenciar con los certificados que le otorgaron las autoridades originarias (audio/video: 00297 minuto 01:17).*

Posterior a ello el Kuraq Kamachi Tata Segundino Zegarra, invita nuevamente a que pase la representante de la Parcialidad de Urinsaya del Ayllu Kantu Yucasa, para responder con las preguntas de acuerdo a las normas y procedimientos propios, *el Tata Cacique Adolfo Villca, manifiesta que su padre fue afiliado al Origen y que ahora queda su hija como afiliada y que también cumplió el cargo de Curaca. Así mismo tomo la palabra la Mama Rossemery manifestando que cumple de acuerdo a las Normas y Procedimientos Propios, indicando que ya cumplió como autoridad originaria Curaca del origen, por el hecho de ser sola, se encuentra acompañada de su hermano de igual forma está presente su madre, recomienda que las personas jóvenes tomemos esa iniciativa de seguir adelante para luchar por nuestros derechos como pueblos originarios. (audio/video: 00298 minuto 00:20).*

Posteriormente tomo la palabra el Tata Yhony Hugo Gomez Huanca (hermano) *quien hace conocer que están cumpliendo en su origen de acuerdo a los principios y valores. Así mismo el Tata Curaca Saturnino quien manifiesta que la Mama Rosemary es afiliada a su Origen y que vive en las tierras de sus*



Secretaría de Gobernación
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

abuelos pero además cumplió con el cargo de autoridad (audio/video: 00298 minuto 07:00).

El Kuraq Kamachi Tata Segundino Zegarra, **hace conocer la determinación del Concejo de Caciques de los cuatro Ayllus, que debe existir una parcialidad (gestión de trabajo compartida) dos años y medio el titular y dos años y medio el suplente.** (Grabación 00298, minuto 08:48). Así mismo el Tata segundino da a conocer los nombres de los representantes como titular y suplente al Concejo Municipal del GAM de San Lucas en el departamento de Chuquisaca.

Cuadro N° 3

Representantes Electos como Titular y Suplente al Concejo Municipal del GAM de San Lucas en el departamento de Chuquisaca

PARCIALIDAD ARANZAYA (Qhari)	PARCIALIDAD URINZAYA (Warmi)
TITULAR Tata Tiburcio Puma Copa Mama Francisca Torrez (esposa)	SUPLENTE Mama Rossemary Gómez Huanca Jhony Hugo Gómez (hermano)

Fuente: Registro audiovisual y Acta de Designación Nominación y Elección de Representante ante el Concejo Municipal G.A.M San Lucas

El Kuraq Kamachi Tata Segundino Zegarra, pide a un Yanapiri que de lectura a la *Resolución Marka Payaqullu San Lucas, 28 de mayo de 2021, RES. ORG.-TIOC-M.P.SL. Nro 03/2021, RESOLUCIÓN DETERMINATIVA CONFORME A NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE EJERCICIO DE LOS SISTEMAS POLÍTICOS DE LOS AYLLUS DE LA MARKA PAYAQULLU* (audio/video: 00299 minuto 00:15).

Posterior a la lectura de la Resolución se procedió a la firma correspondiente de las autoridades del Concejo y los Caciques de los 4 Ayllus y otras autoridades.

Se concluyó con las palabras de agradecimiento de parte de los representantes al concejo municipal y la hora buena de las autoridades del Concejo de Cacique, para posterior pasar al acto ritual de respeto al bastón de mando (Chall" a) para pedir justicia, equilibrio y respeto a la cosmovisión.

La Comisión Técnica del TED Chuquisaca en el desarrollo del Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus, verifico el cumplimiento de la nominación de representantes electos como TITULAR y SUPLENTE, para la Elección del representante al Concejo Municipal de San Lucas en el departamento de



Tribunal Electoral Departamental
Chuquisaca

Chuquisaca, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios Art. 39 (Forma de Elección), Art. 40 (Requisitos para Ejercer el Cargo) y el cumpliendo de la Segunda parte, punto 2 (aclamación de los postulantes), inciso b) *una vez aclamados los representantes a titular y suplente, estos serán presentados nuevamente al concejo de caciques, ellos preguntaran a las autoridades del ayllu para que den fe de sus valores y principios el respeto a la madre tierra y cosmovisión de sus aclamados del “Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu”, quedando de la siguiente manera:*

Se tiene como **REPRESENTANTE ELECTO TITULAR** por la PARCIALIDAD ARANZAYA (Qhari) al **Tata Tiburcio Puma Copa** acompañado de su esposa Mama Francisca Torrez y a la **REPRESENTANTE SUPLENTE** por la PARCIALIDAD URINZAYA (Warmi) a la **Mama Rossemary Gómez Huanca** acompañado por su hermano Jhony Hugo Gómez.

De acuerdo a la *“Resolución Determinativa conforme a Normas y Procedimientos Propios de Ejercicio de los Sistemas Políticos de los Ayllus de la Marka Payacullu Resuelve: segundo. - El tiempo de mandato que asumirán; él o la TITULAR asumirá dos años y medio y el o la SUPLENTE asumirá dos años y medio, en caso de prorrogarse el mandato por circunstancias ajenas a la voluntad propia continua el o la suplente.*

e. Nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas.

El Kuraq Kamachi Tata Segundino Zegarra invito a Tata Zenobio Fernandez Autoridad del Tribunal de Justicia Indígena Originaria Campesina del Estado Plurinacional de Bolivia y al Tata Andres Anagua Autoridad de Justicia Indígena a CONSAGRAR (posesionar) a los Representantes Electos como Titular y Suplente al Concejo Municipal del GAM de San Lucas en el departamento de Chuquisaca, en presencia del Tata Juanito Puma Marza Kuraj Curaca de la Parcialidad Aranzaya de la Nación Qhara Qhara Suyu y las autoridades de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas (audio/video: 00313 minuto 00:00).



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Calle Villa Vaca Guzmán N° 1
Teléfonos: 6453631 - Fax: 6456393

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y de conformidad del artículo 16 del *Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios*, la comisión técnica del TED de Chuquisaca, concluye que:

- ❖ Se registró y se verificó la asistencia de autoridades Indígenas Originarios de los 4 Ayllus (Ayllu Jatun Qhillaja, Ayllu Llaqta Yucasa, Ayllu Cantu Yucasa y Ayllu Asanaqe) que conforman el Concejo de Caciques del Territorio Indígena Originario Marka Payaqullu San Lucas, de la Nación Qhara Qhara. El Jatun Tantakuy estuvo dirigida por autoridades originarias del Concejo de Caciques de la Marka Payaqullu (Cuadro 1), en este sentido **CUMPLIO** con sus Normas y Procedimientos Propios – TIO Marka Payaqullu San Lucas (art. 20, 22 y 23), el *Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu* (Primer, Segunda y Tercera Parte), así como la citada Convocatoria al Jatun Tantakuy de 28 de mayo de 2021.
- ❖ Se supervisó el cumplimiento de las Normas Procedimientos Propios para la Elección del Representante ante el Concejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu, según el registró audiovisual y las actas presentadas (ANEXO) verificándose la presencia de los cuatro (4) ayllus: *Jatun Qhellaja, Llaqta yucasa, Cantu yucasa y Asanaqe*, representados por las autoridades originarias, de esta manera se **CUMPLIÓ** con la participación de acuerdo a las Normas y Procedimientos Propios – TIO Marka Payaqullu San Lucas (artículo 11.b) y 22) y la Convocatoria al Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas.
- ❖ En el desarrollo del Jatun Tantakuy se verificó el cumplimiento de sus normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa del representante al concejo municipal (titular y suplente) de la Marka Payaqollu, Art. 39 (Forma de Elección) y el Art. 40 (Requisitos para Ejercer el



Tribuna Electoral Departamental
Chuquisaca

Cargo) y el “Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqollu”.

- ❖ Se verifico el cumplimiento de la nominación de sus postulantes, según paridad y alternancia presentados para la *Elección del representante al Concejo Municipal de San Lucas en el departamento de Chuquisaca*, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios Art. 39 (Forma de Elección), Art. 40 (Requisitos para Ejercer el Cargo) y el cumpliendo de la Segunda parte, punto 1, inciso c) del “Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqollu”, con los siguientes postulantes:
 - Ayllu JATUN QUILLAJE: Tata Tiburcio Puma Copa.
 - Ayllu ASANAQUE: Tata Prudencio Talaba Carrasco,
 - Ayllu LLAJTA YUCASA: Mama Lauriana Epifania Huallpa Colque
 - Ayllu KANTU YUCASA: Mama Rossemary Gomez Huanca.

- ❖ En el desarrollo del Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus, se verificó el cumplimiento de la nominación de representantes por los 4 Ayllus como TITULAR y SUPLENTE, para la *Elección del representante al Concejo Municipal de San Lucas en el departamento de Chuquisaca*, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios Art. 39 (Forma de Elección), Art. 40 (Requisitos para Ejercer el Cargo) y el cumpliendo de la Segunda parte, punto 2 (aclamación de los postulantes), inciso b) del “Procedimiento Propio para la Designación y Nominación del Representante Directo al Consejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqollu”.

- ❖ Se verificó que de acuerdo a sus normas y procedimientos propios se eligió a: **TITULAR** por la PARCIALIDAD ARANZAYA (Qhari) al **Tata Tiburcio Puma Copa** acompañado de su esposa Mama Francisca Torrez y a la **REPRESENTANTE SUPLENTE** por la PARCIALIDAD URINZAYA (Warmi) a la **Mama Rossemary Gómez Huanca** acompañado por su hermano Jhony Hugo Gómez.

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental
DE CHUQUISACA

6. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones citadas y según el art. 20 del *Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios*, se recomienda a Sala Plena del TED de Chuquisaca:

6.1 APROBAR el presente informe de supervisión a la Elección del Representante al Concejo Municipal de San Lucas por parte de la Marka Payaqullu de San Lucas, el cual se desarrolló en cumpliendo las normas y procedimientos propios de la Marka Payaqullu de San Lucas, establecidos en el reglamento específico para la designación y nominación del representante al Concejo Municipal de San Lucas por la Marka Payaqullu los cuales eligieron a: **Tata Tiburcio Puma Copa (Titular)** y a la **Mama Rossemary Gomez Huanca (Suplente)**, los cuales cumplirán dos años y medio como titular y dos años y medio como suplente.

6.2 INSTRUIR a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal al Tata Segundino Cruz Zegarra Kuraj Kamachi Concejo Cacique, adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca; para que según el Art. 18 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, presenten los requisitos establecidos para el acceso a la función pública, los cuales fueron elegidos en el Jatun Tantakuy de los 4 Ayllus del Territorio Indígena Originario de la Marka Payaqullu San Lucas, el día viernes 28 de mayo de 2021 en el Municipio de San Lucas.

6.3 INSTRUIR a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación de este informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, conforme lo previsto en el parágrafo II del art. 19 del “Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios.

Copia Legalizada

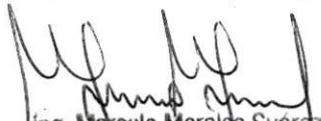


Tribunal Electoral Departamental
de Chuquisaca

6.4 AUTORIZAR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el párrafo I del art. 19 del “Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios”

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

Cc. SIFDE/TEDCH
Adj. Lo citado
Cc: Correlativo


Ing. Marcelo Morales Suárez
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca


MSc. Litzzy Oropeza Durán
Tec. en Obs. Acompañamiento y Supervisión
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

La presente copia fotostática es
fiel reproducción del original.
asignándosele todo valor legal

Sucre 22 de 07 de 2021

MSc. Litzzy Oropeza Durán
Tec. en Obs. Acompañamiento y Supervisión
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA